GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**207**

PRIMERA PARTE

16 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

10963 EDICTO

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO EN PENJAMO, GUANAJUATO. Por este medio publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en uno de los periódicos del último domicilio del ausente, y en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, durante cuarenta y cinco días con intervalos de quince días, de manera gratuita, notificando por este medio la sentencia dictada en el expediente número C0884/2025, relativo al procedimiento especial civil sobre Declaración Especial de Ausencia, promovido por Luis Enrique Bravo Villanueva, apoderado legal de Leonardo González Robles, en favor de Juan Manuel González Robles; cuyos puntos resolutivos dicen: SENTENCIA. - Pénjamo, Guanajuato; tres de agosto de dos mil veintiséis. Visto para resolver el expediente C0884/2025, relativo al procedimiento especial civil promovido por Luis Enrique Bravo Villanueva, apoderado legal de Leonardo González Robles, sobre Declaración Especial de Ausencia de Juan Manuel González Robles; y, RESULTANDO: PRIMERO. CONSIDERANDO: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer del presente negocio. SEGUNDO. La vía especial por la que se encausó el procedimiento resultó correcta. TERCERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de la materia, resulta procedente emitir la declaración especial y formal de ausencia de Juan Manuel González Robles, con los siguientes efectos: 1.- Se reconoce la ausencia de Juan Manuel González Robles, desde el cuatro de febrero del dos mil veintiuno. 2.- Manuel González Robles conserva la titularidad respecto del solar urbano identificado como lote número 7, manzana 10, del fraccionamiento Constelaciones, de esta ciudad, con superficie de 115.66 metros cuadrados. 3.- A partir de un año de emitida la presente resolución, Leonardo González Robles, por conducto de su apoderado legal Luis Enrique Bravo Villanueva, podrá, previo control judicial, enajenar el inmueble propiedad de Juan Manuel González Robles. 4.- Los beneficiarios de Juan Manuel González Robles, respecto al régimen de seguridad social que pudiera haber tenido derivado de su relación de trabajo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen, en caso de que lo hubiera; lo anterior en razón de que la parte promovente mencionó que Juan Manuel González Robles, antes de su desaparición laboraba de manera informal en un negocio de reparación de Hojalatería y Pinturas en vehículos automotores ubicado en calle Narciso Mendoza número 17, colonia la Loma de esta ciudad, pero fue omiso en acreditarse el régimen de seguridad social y beneficios sociales que al efecto tuviera. 5.- Se suspende de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de| Juan Manuel González Robles. 6.- Se declara la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que Juan Manuel González Robles, tenía a su cargo. 7.- Una vez que Juan Manuel González Robles, sea localizado con vida, se deberá informar a este Juzgado de manera inmediata, por cualquier interesado; para efecto del restablecimiento de sus derechos y el cumplimiento

de sus obligaciones. 8.- Leonardo González Robles, ejercerá la representación legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de Juan Manuel González Robles, al ser hermano del ausente; por lo que una vez que la presente resolución cause ejecutoria, deberá comparecer ante este tribunal para aceptar y protestar el cargo conferido. 9.- Juan Manuel González Robles, continúa gozando de personalidad jurídica, hasta en tanto no se acredite su fallecimiento o se declaré la presunción de su muerte conforme al Código Sustantivo Civil del Estado de Guanajuato. CUARTO. No se hace pronunciamiento alguno respecto de las fracciones I, III, XII, XIII y XIV del artículo 23 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, ya que el promovente manifestó que Juan Manuel González Robles no procreó hijos, en tanto, de la Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio, se advierte que aquél se encontraba libre de matrimonio civil, a la vez que no obra ningún elemento de prueba del que se desprenda que haya estado unido en concubinato con alguna persona, ni tampoco que haya adoptado alguna persona. Acorde a las circunstancias y necesidades del caso, a consideración de quien resuelve, no existe alguna hipótesis que amerite hacer pronunciamiento adicional sobre los efectos de esta resolución, acorde al tópico regulado en la fracción XV; en tanto, sobre la fracción XVI, cabe señalar que la parte promovente no solicitó ningún efecto previsto en la legislación civil, familiar o sobre algún derecho de las víctimas de la desaparición de Juan Manuel González Robles. QUINTO. Conforme al numeral 24 de la Ley de la materia, la presente declaración sólo tiene efectos de carácter civil; por lo que no produce efectos de prescripción penal, ni constituye prueba plena en otros procesos judiciales. SEXTO. Con fundamento en el artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, se ordena a la Secretaria de este Juzgado, emita la certificación correspondiente, a fin de que la Oficialía del Registro Civil número 03 de Pénjamo, Guanajuato, en un plazo no mayor a tres días hábiles, realice la inscripción en el Registro Civil de la declaración especial de ausencia de Juan Manuel González Robles, en su acta de nacimiento número 1291, Libro 7, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, del índice de la precitada Oficialía. Asimismo, acorde al artículo 22, párrafo tercero, de la Ley Especial en la Materia, se ordena la publicación de la presente declaración por medio de edictos en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los periódicos del último domicilio del ausente, durante cuarenta y cinco días con intervalos de quince días, así como en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, lo cual será de manera gratuita. SÉPTIMO. Por la naturaleza del asunto, que se rige por el principio de gratuidad, no se decreta especial condena en costas procesales. Notifíquese de manera electrónica a la parte promovente y a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. Se ordena dar salida al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello al Consejo del Poder Judicial del Estado, por medio de estadística y, en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. Así lo resolvió y firma Julio César Collazo González, Juez Primero de Partido Civil de esta ciudad, que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Isis Alejandra Razo Naranjo. Doy Fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES FIRMADOS.

Pénjamo, Guanajuato, a siete de agosto de 2026 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo. Firma Electrónica.
160-174-192-207

10979 A V I S O S

Por este publicarse por medio de 04 cuatro avisos que se publicarán sin costo alguno únicamente en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado en un lapso de 45 cuarenta y cinco días con intervalos de 15 quince en 15 quince días, hágase saber radicación de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, marcadas con el número C-384/2026, promovido por el ciudadano Edgar Joel Cervantes Zavala, a efecto de que se declaren las medidas cautelares respecto de la declaración de ausencia de la ciudadana Etelbina Zavala Herrera.- Así mismo por este conducto se le hace saber a la ciudadana Etelbina Zavala Herrera, que se le concede un plazo de 15 quince días a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicaciones anteriormente

ordenadas, a efecto de que se apersone por sí, o por Apoderado o gestor, o a oponerse si lo estima pertinente, a deducir derechos u acciones que tenga respecto del presente sumario, en la inteligencia de que si pasado el término anteriormente concedido, se seguirá el trámite de la presentes diligencias, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista; quedando a su disposición las copias simples de traslado de dicho negocio en la Secretaría de este Juzgado, cito en calle Ceiba s/n, fraccionamiento prados verdes de Moroleón, Guanajuato.

Moroleón, Gto., siete de agosto del año 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
160-174-192-207

13883 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación Estatal en éste Partido Judicial (Correo), y Tablero de Avisos de éste Juzgado, cito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C809/2026 denunciado por Paulina García Jaime a bienes de María García Jaime, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Agosto 27 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Tellez Garcia. Firma Electrónica.
198-207

13884 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo 672 Código Procesal Civil, publíquese dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hágase saber el trámite extrajudicial Testamentario, radicado en escritura pública número 17,934 de fecha 15 de mayo del 2019, ante el suscrito Notario, a bienes de **Alfredo Rentería,** a solicitud del albacea **Lucía Rentería Ramírez,** en la que fue aceptada la herencia y el cargo de albacea e informa que procederá a formar inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Pénjamo, Guanajuato 9 septiembre del 2026 LICENCIADO RUBÉN GARCÍA FARÍAS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-207

13885 **AVISO NOTARIAL**

Publíquese dos veces de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato anunciando radicación testamentaría de **VIRGINIA AGUILAR VÁZQUEZ** en esta Notaría Pública a mi cargo bajo el Instrumento Público **15772** del 29 de Septiembre de 2026; **HIRAM ERNESTO PEÑA AGUILAR** y **GUSTAVO ADOLFO VIGUERÍAS AGUILAR,** en su calidad de únicos y universales herederos reconocieron la validez del testamento, aceptando su derecho a la herencia y el primero, además, su calidad de albacea testamentario, acepta el cargo conferido y protesta su fiel y legal desempeño, por lo que le es discernido, declarando que procederá a la formación del Inventario y Avalúo.

Salamanca, Gto., 29 de Septiembre de 2026. LIC. PEDRO FARFÁN SALGADO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-207

13886 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber, que por Acta pública número 43,858 de fecha 28 de agosto del 2026, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SERGIO ARTURO LOPEZ FABRE también conocido como SERGIO LOPEZ, quien falleció en la ciudad de Valladolid, Yucatán, el día 2 de agosto del año 2026, cuyo último testamento público abierto otorgado por el De Cujus es el que se encuentra asentado en la escritura pública número 747 de fecha 8 de abril del 2025, que la señora

YANIEB LOPEZ CANDANEDO, en su carácter de Única y Universal Heredera acepta la **HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA**, instituido en su favor por el señor SERGIO ARTURO LOPEZ FABRE también conocido como SERGIO LOPEZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, manifestando que en su oportunidad formulara el inventario correspondiente. El presente aviso se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. ATENTAMENTE.

LIC. JOSE MARIANO LOMELI VELAZQUEZ. NOTARIO PUBLICO Nº 19. León, Guanajuato, a 28 de agosto del 2026. Firma Electrónica.
198-207

13887 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo 672 Código Procesal Civil, publíquese dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hágase saber el trámite extrajudicial Testamentario, radicado en escritura pública número 26,134 de fecha 11 de septiembre del 2026, ante el suscrito Notario, a bienes de **José Luis Hernández Canchola,** a solicitud de la albacea **Adriana Hernández Rodríguez,** en la que fue aceptada la herencia y el cargo de albacea e informa que procederá a formar inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Pénjamo, Guanajuato 11 septiembre del 2026. LICENCIADO RUBÉN GARCÍA FARÍAS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-207

13960 A V I S O

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y puerta de avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, expediente número C584/2026, promovido por SUSANA NALLELY ZAMARRIPA MUÑOZ para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio sobre el inmueble ubicado en Callejón del Erizo sin número, Colonia Mineral de Valenciana, de esta ciudad, con una superficie de 79.45 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, 6.12 metros con FEDERICO SANCHEZ TORRES; Al sureste, 9.13 metros con MA. GABRIELA ZAMARRIPA MUÑOZ y 3.27 metros con Callejón del Erizo; AL suroeste, 6.46 metros con callejón del Erizo; AL noroeste, 12.64 metros con MARIA DE LOS ANGELES ZAMARRIPA MUÑOZ; Cítense a las personas que se crean con derecho a oponerse.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
199-207

14045 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Partido, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, anunciándose la solicitud del procedimiento de jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam promovido por el licenciado Juan Carlos Manrique Ayala como Servidor Público de la Procuraduría Fiscal, adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversiones y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, y apoderado especial de Libia Denisse García Muñoz Ledo, en su carácter de Gobernadora del Estado de Guanajuato, a fin de justificar el hecho de posesión sobre el inmueble ubicado en carretera al Barreno, entronque carretera Dolores Hidalgo- San Diego de la Unión número 1, de la localidad Tanque Nuevo del municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 2,541.679 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: tres tramos de 3.599 metros con carretera San Diego de la Unión-Dolores Hidalgo, 35.702 metros con Diana Gabriela González Acevedo y 48.053 metros con Gabriela Balderas Torres; Al sureste: dos tramos de 5.000 metros, con Gabriela Balderas Torres y 23.424 metros con María de la Luz Valadez Camarillo; Al noroeste: 35.126 metros con carretera San Diego de

la Unión-Dolores Hidalgo; Al suroeste: dos tramos en L.Q de 50.849 metros y 24.556 metros en carretera al Barreno entronque carretera Dolores Hidalgo-San Diego de la Unión; el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C412/2026.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
200-207

14046 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial Estado y lugar de costumbre del Juzgado, hágase saber la radicación de LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por el Licenciado Juan Carlos Manrique Ayala en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, radicado bajo el número C-549/2026, tendientes a justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno sobre el inmueble ubicado en calle Del Ventarrón, sin número, de la Localidad San Juan de Otates de esta ciudad, con una superficie de 1,271.936 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, 47.895 metros, con Fátima Zúñiga Tabares; AL SUR, en 34.875 metros, con calle del Ventarrón; AL ORIENTE, en 28.871 metros, con Esthela Rocha Ramírez; y. AL PONIENTE, dos tramos en línea quebrada de 20.211 metros y 13.702 metros con Ma. Guadalupe Calvillo Ojeda. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14047 AVISO

Publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Estado, Puerta Avisos Juzgado Civil Partido Apaseo el Grande, Guanajuato, y Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Apaseo el Alto, Guanajuato, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias Información Ad-Perpetuam C-616/2026 que promueve el C. licenciado Juan Carlos Manrique Ayala apoderado especial de la Gobernadora del Estado de Guanajuato Libia Dennise García Muñoz Ledo, titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de purgar vicios y también con el fin de acreditar la posesión y en consecuencia opere la prescripción en su favor, respecto del bien inmueble que se ubica en calle Lázaro Cárdenas número 300, Colonia Manuel Ávila Camacho de Apaseo el Alto, Guanajuato, mismo que tiene una superficie total de 11,092.376 metros cuadrados, según medidas físicas, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: cinco tramos en línea quebrada de 26.081 metros con Adolfo Jaime Sánchez, 25.231 metros con José Luis Acevedo Vega, 7.490 metros con Privada 18 de Marzo, 22.236 metros con Ma. Socorro Lara Camacho y 22.096 metros con Miriam Aguirre Cervantes; al Sur: 103.460 metros con calle Jesús Jareda; al Oriente: 113.515 metros con calle José Mendoza; al Poniente: tres tramos en línea quebrada de 7.134 metros, 71.219 metros y 23.159 metros con calle Lázaro Cárdenas.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 27 de Agosto del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14048 A V I S O:

Este publicarse dos veces ocho en ocho días, en el periódico Oficial Estado, hágase saber radicación de diligencias información Testimonial Ad-Perpetuam, número C423/2026, promovida por J. Jesús López López, para acreditar en los términos del último párrafo del artículo 1252 del Código Civil para nuestro Estado, la posesión de un Predio Rustico denominado “EL CONEJO”, ubicado en la comunidad de Parangarico municipio de Yuriria, Guanajuato; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORESTE: Línea Quebrada de cinco líneas de 7.07 metros, 16.10 metros, 8.44 metros, 38.52 metros, y 7.55 metros, con Callejón

sin nombre; SURESTE: Línea quebrada de tres segmentos, de 29.94 metros, 70.48 metros, y 29.52 metros, con Callejón sin nombre; SUROESTE: Línea quebrada de cuatro segmentos de 41.53 metros, 46.06 metros, 8.91 metros, y 5.92 metros, con Callejón; NOROESTE: Línea quebrada de dos segmentos de 48.10 metros, y 20.98 con J. JESUS LOPEZ LOPEZ. Que cuenta con una superficie de 8,863.23 metros cuadrados.

Yuriria, Gto., a 30 de septiembre de 2026. LA SECRETARIA. LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14061 A V I S O

Por avisos que se publicarán dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial Gobierno Estado, tablas avisos este Juzgado, informa radicación Diligencias Vía Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C0511/2026, promovido por Tereso Ramírez Contreras, para acreditar la posesión y dominio de un inmueble ubicado en camino Real a Santa Catarina s/n, Fracción de Guadalupe, Tierra Blanca, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie de 270.03 metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 25.91 metros con Alifonsa García Gudiño; AL SURESTE: 10 metros con Río Pinal del Zamorano; AL NOROESTE: 10.08 metros con Camino Real a Santa Catarina; y AL SUROESTE: 28.30 metros con J. Jesús Contreras Contreras. Preséntense interesados oportunamente a este Juzgado a deducir derechos.

San José Iturbide, Guanajuato, a 23 de septiembre de 2026. Doy Fe. LIC. KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14062 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Ad-perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno, deducidas del expediente C-1005/2026, promovido por ALMA LILIA LOPEZ VARGAS sobre un predio ubicado en salida a calle Zaragoza, sin número, Comunidad el Arenal de Abajo, San José de Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 443.40 metros cuadrados que mide y linda: AL NORESTE: en 6 líneas de 11.61 metros con calle Porvenir; 10.25 metros, 2.76 metros, 1.53 metros, 12.26 metros y 8.30 metros con IMELDA RESENDIZ SOTO, AL SURESTE 7.92 metros con salida a calle Zaragoza, AL SUR: en 3 líneas de 9.74 metros; 7.04 metros y 11.69 metros con JOSEFINA LOPEZ VARGAS, AL SUROESTE en dos líneas de 9.72 metros y 7.39 metros con JOSEFINA LOPEZ VARGAS Y AL NOROESTE en seis líneas de 3.71 metros, 3.21 metros, 2.92 metros, 3.41 metros, 1.73 metros y 4.12 metros con IRENE ARELLANO SOTO.

En San José de Iturbide, Guanajuato., a 01 de octubre del 2026 LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14063 A V I S O

Este publicarse dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado anunciando la Radicación promovida por Ma. Angela Anaya Granados y José Andrés Anaya Anaya, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias De Información Testimonial Ad-Perpetuam, como medio de justificar la posesión del predio rustico ubicado en la calle Principal Juan José Anaya número 45 de la localidad de la Lagunilla de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, con una superficie de 538.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 27.95 metros y linda con Erick Hare Olvera, AL SUR: en dos tramos de Oriente a Poniente, el primero de 9.69 metros, el segundo 9.67 metros y ambos lindan con J. Rutilio García Gómez, AL ORIENTE: 18.48 metros y linda con calle Principal Juan José de Anaya; y, AL PONIENTE: en dos tramos, el primero de Norte a Sureste de 13.09 metros y el segundo quebrando al Sur de 19.90 metros y ambos lindan con Ma. Mónica Anaya Anaya. Expediente número C-540/2026.

San Miguel de Allende, Guanajuato; Veinticinco de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria de Acuerdos Licenciada Laura Alfaro Barroso. Firma Electrónica.
200-207

14087 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero de Avisos Juzgado Menor Mixto de Apaseo el Alto, Gto y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C679/2026 que promueve el C. Juan Gabriel Malagón Vega, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del predio ubicado en camino Rancho el Carmen- la Cuevita #4, lote 1 de la manzana 2, localidad rancho el Carmen Del Municipio De Apaseo el Alto, Guanajuato, con una superficie de 00-52-59.15 Hectáreas,, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 34.58 metros con Martin Vega Paredes + 8.00 metros con camino rancho el Carmen La cuevita + 44.89 metros + 31.83 metros con Martin Vega Paredes. Al este: 5.84 metros + 74.88 metros con Elizabeth Malagón Vega. Al sur: 47.38 metros con Elizabeth Malagón Vega. Al oeste: 44.38 metros + 6.26 metros con Elizabeth Malagón+ 18.60 metros con Martin Vega Paredes. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Gto., a 21 de septiembre del 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14097 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C-0774/2026, promovido por JUAN DEL AGUILA ARRIAGA, promovió ante éste Juzgado Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información Ad-Perpetuam, efecto de acreditar la posesión y adquirir la propiedad y pleno dominio del inmueble ubicado en Calle Fray Andrés de San Miguel número 22, en la localidad de San Antonio Emenguaro, en el municipio de Salvatierra, Guanajuato, el cual mide y linda: Al Norte: 21.30 metros y linda con BARTOLA SIERRA; Al Sur: 22.06 metros con ISMAEL ROSILLO; Al Oriente: 11.44 metros con MIGUEL ADOLFO DEL AGUILA GARCÍA y ADOLFO DEL AGUILA ARRIAGA; Al Poniente: 10.90 metros calle FRAY ANDRES DE SAN MIGUEL, con una superficie total de 241.72 metros cuadrados.

Salvatierra, Guanajuato, a 25 de Septiembre del 2026. LIC. DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
200-207

14098 A V I S O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetúan, marcadas con el número C325/2026 , promovido por Martha Cerna Orozco, tendientes a acreditar LA POSESIÓN Y PLENO DOMINO DE FORMA CONTINUA, PACIFICA, PUBLICA, DE BUENA FE Y CON ÁNIMO DE DUEÑO Y PARA PURGAR VICIOS DEL TÍTULO DE SU PROPIEDAD EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA AFECTADA A LA SUCESIÓN DE AURELIANO RANGEL, que se ha tenido por más de 55 cincuenta y cinco años, respecto de la finca urbana marcada con el numero 42 (antes 30), de la calle Jaime Nuno, colonia Centro, de esta ciudad de Moroleón, Guanajuato, mismo que se compone de la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 23.15 metros con calle Pípila; AL SUR; 23.15 metros con Pablo Murillo (actualmente María de Lourdes Murillo Sámano); AL ORIENTE; 18.53 metros con Baldomero Romero López (antes Emilio Zamudio Avalos), barda medianera; AL PONIENTE; 13.38 metros con la calle Jaime Nuno de su ubicación.

Moroleón, Gto., a 17 de agosto del 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14134 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y

Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-668/2026 que promueven los ciudadanos Luis Alberto Godínez Lázaro y Virginia Galván Uribe como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del inmueble ubicado en calle primera privada los López número ciento siete en la comunidad de Tenango el Nuevo del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, con una superficie de 179.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con primera privada los López, AL ESTE 20.30 metros con Brenda Cecilia Zarazúa Molina, AL SUR: 8.75 metros con Lourdes Flores Cruz, AL OESTE: 20.20 metros con Víctor Melesio Lázaro, todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a primero de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. KARINA ALEJANDRA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14135 A V I S O

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, y Tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber radicación expediente número C441/2026 en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial AdPerpetúam promovidas por C. JUAN PANTOJA GUZMAN, para acreditar la posesión y dominio pleno, respecto del predio rustico denominado EL CUICAL en el Poblado El Cerro municipio de Uriangato Guanajuato; con una superficie de 27,662.25 m2 cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Siete líneas 49.80, 27.10, 42.30, 15.50, 34.40, 24.00 y 6.99 mts. con Callejón; SUR: Siete línea de 25.70, 9.00, 9.30, 6.00, 35.40, 57.85 y 154.23 mts. con JOSE PANTOJA GUZMAN; ORIENTE: Dos líneas de 34.50 y 92.20 mts. con Callejón; y al PONIENTE: seis líneas de 26.80, 67.50, 21.30, 58.70, 8.40 y 89.35 mts. con IGNACIO PANTOJA GUZMAN.

Uriangato, Gto., a dos de octubre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS Licenciada PAMELA ELIZABETH NUÑEZ GOMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14136 A V I S O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, HAGASE SABER QUE GREGORIO FLORES MONTES, PROMOVIÓ EN LA VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM RADICADAS EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL EXPEDIENTE NUMERO C488/2026, PARA ACREDITAR LA POSESIÓN SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE DE FLORES, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 30,200.31 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 92.89 METROS CON GERARDO SALAZAR MOSQUEDA; AL SUR: 92.76 METROS CON CAMINO DE TERRACERIA; AL ORIENTE: 354.12 METROS CON YUCUNDO FLORES VERA; AL PONIENTE: 317.45 METROS CON GERARDO SALAZAR MOSQUEDA.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE AGOSTO DE 2026 LICENCIADAO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT. SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-207

14505 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIÉNDOLE SABER A EVA CANDELAS HERNÁNDEZ QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA

SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR JUAN JOSUÉ DELGADO HERNÁNDEZ, SOBRE DIVORCIO INCAUSADO Y OTRAS PRESTACIONES, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.- JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F0895/2026.

LEÓN, GUANAJUATO, A DIEZDE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE. SECRETARIA ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14506 E D I C T O

Es de publicarse dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, Mayor circulación de ente Partido Judicial, tablero avisos este Juzgado, efecto de que se notifique a los legatarios Tricia Bjornstad y Erica Bjornstad, de quienes se desconocen sus domicilios, para que comparezcan ante este Tribunal a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder toda vez que se abrió Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Cecile Mary Demers radicado en el índice de este Juzgado bajo el número C-228/2005, denunciado por Juan Antonio Pérez Solís en su carácter de Apodero General de Neil Erling Bjornstad.

San Miguel de Allende, Guanajuato 09 de octubre del dos mil veintiséis. Licenciada Laura Alfaro Barroso La Secretaria Del Juzgado Primero Civil. Firma Electrónica.
206-207

14507 E D I C T O

Publíquese éste, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en el partido judicial, haciéndose saber a FERNANDO SOLIS CHAIRES, que es parte demandada reconvenida, en el expediente C212/2021 deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL en EJERCICIO DE LA ACCION REAL REIVINDICATORIA promovido por FERNANDO SOLIS CHAIRES en contra de GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, que se señalaron las 09:30 nueve horas treinta minutos del día 10 diez de Noviembre del año 2026, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el desahogo de la Prueba Confesional a su cargo, plenamente identificado con credencial oficial; apercibido de que para el caso de no presentarse al desahogo de dicha prueba con credencial oficial el día y hora señalada, se le tendrá por confeso de las posiciones articuladas y que sean calificadas previamente de legales.-

Celaya, Gto 07 de Octubre del año 2026 El C. Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido. LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14508 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C646/2026, a bienes de RODOLFO ORTEGA SÁNCHEZ, denunciado por MA. LURDES RICO PONCE, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

León, Guanajuato., a 07 de octubre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14509 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, diario local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para

que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramona Flores Frausto, quien falleció en esta ciudad en fecha dos de marzo del año dos mil veinticuatro, denunciado por los ciudadanos José Luis Hernández Ornelas, Luis Salvador, Luis Ramón y Luis Francisco de apellidos en común Hernández Flores, expediente número C0662/2026, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación oficial de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14510 E D I C T O

El presente publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el diario de Mayor circulación de la localidad, emplazándose a RUBEN MEDINA de la demanda en la Vía Ordinaria Civil número C559/2026 promovida en su contra por Consuelo Pérez Bedolla, sobre Prescripción Positiva, por lo que RUBEN MEDINA deberá comparecer ante este Juzgado Primero Civil de Partido con domicilio en carretera Acámbaro-Paracuaro kilómetro 5, dentro del término de 30 treinta días, contando a partir del siguiente al último edicto publicado, a contestar lo que a sus intereses convenga.- Copias traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Acámbaro, Gto. Octubre 07 del 2026 El Secretario del Juzgado Primero Civil LICENCIADO JORDY ALEJANDRO TELLEZ GARCIA. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14511 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario número C845/2026, denunciado por Ma. del Pilar Acosta Vargas y otras, a bienes de Fernando Acosta Vargas, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato; a 02 de octubre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
206-207

14512 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos seguidas en el diario de mayor circulación en este Partido Judicial y en la puerta de avisos del Tribunal, durante el término del emplazamiento con copia de acta de audiencia del 29 de septiembre del 2026 y auto de radicación del 22 de septiembre del año 2025; emplácese al demandado ESTEBAN JULIO CÉSAR ARAUJO PARENTE, dentro del Juicio Oral Ordinario F389/2025, promovido por OMAR ESTEBAN ARAUJO AGUADO, en el cual se le reclama: la Cancelación y suspensión de Pensión Alimenticia, a efecto de que en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda si lo estimare conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí, apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Las copias del emplazamiento quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. “EN EL PODER JUDICIAL PROTEGEMOS LOS DERECHOS DE TU FAMILIA.” SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADO SÓCRATES SANTILLÁN GUTIÉRREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14513 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus RICARDA SANCHEZ SAUCEDO también conocida como RICARDA SANCHEZ y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0635/2026 GREGORIA SANCHEZ SAUCEDO Y CRISPIN ROMERO SANCHEZ: Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos.

LEÓN, GUANAJUATO; A 2 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14514 EDICTO

Este se publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 2 veces consecutivas en el Periódico Local de Mayor circulación y 2 veces consecutivas en la Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Gama Flores, expediente número C652/2026, denunciado por Reina, Juana María y Jorge Fernando todos de apellidos Rangel Gama para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a treinta de septiembre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
206-207

14515 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A ISAAC NOE GARCIA SUAREZ QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MARIA DEL ROSARIO ARREDONDO RODRIGUEZ, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F1070/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO ARREDONDO RODRIGUEZ EN CONTRA DE ISAAC NOE GARCIA SUAREZ.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14516 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local

de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angel Serrano Díaz, expediente número C640/2026, denunciado por Lucia Mauricia Pérez Sánchez, Blanca Lilia, Hilda Verónica y Juan Angel todos de apellidos Serrano Pérez, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a veinticinco de septiembre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
206-207

14517 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EFECTO: NOTIFICAR A | EUSEBIO ARTALOITIA URIA, LA RESOLUCION INCIDENTAL DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR TERESA JUÁREZ AREVALO , POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LUIS ENRIQUE PADILLA RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE EUSEBIO ARTALOITIA URIA DENTRO DEL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO C391/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EUSEBIO ARTALOITIA URIA EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE PADILLA RODRÍGUEZ Y TERESA JUÁREZ ARÉVALO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS LITERALMENTE DICEN: R E S O L U T I V O S : PRIMERO. ESTE TRIBUNAL RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE INCIDENTE. LA VÍA INCIDENTAL ABORDADA FUE LA CORRECTA; SEGUNDO. SE DECLARA PROCEDENTE EL INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN PARA EJERCITAR LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DICTADA EN FECHA SE DECLARA QUE SE HA CONSUMADO LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA A FAVOR DE TERESA JUÁREZ AREVALO Y LUIS ENRIQUE PADILLA RODRÍGUEZ, RESPECTO DEL DERECHO PARA PEDIR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADO EN FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, LA CUAL FUE CONFIRMADA POR EL MAGISTRADO PROPIETARIO QUE INTEGRA LA OCTAVA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DENTRO DEL TOCA 143/2013 EN CONTRA DE TERESA JUÁREZ AREVALO Y LUIS ENRIQUE PADILLA RODRÍGUEZ TERCERO; TERCERO. SE DECLARA QUE SE HA CONSUMADO LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA A FAVOR DE TERESA JUÁREZ AREVALO, POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LUIS ENRIQUE PADILLA RODRÍGUEZ, RESPECTO DEL DERECHO PARA PEDIR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADO EN FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, LA CUAL FUE CONFIRMADA POR EL MAGISTRADO PROPIETARIO QUE INTEGRA LA OCTAVA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DENTRO DEL TOCA 143/2013; EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2434 Y 2524 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE, GÍRESE ATENTO OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A EFECTO DE QUE PROCEDA A CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN QUE PESA SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE HIPOTECA EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL R27*827 SOLICITUD NÚMERO 307302 DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, RESTITUYENDO LOS DERECHOS EN SU TOTALIDAD A FAVOR DE TERESA JUÁREZ AREVALO Y LUIS ENRIQUE PADILLA RODRÍGUEZ; CUARTO: CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 372 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LA NATURALEZA DEL INCIDENTE, NO SE HACE CONDENA EN COSTAS; QUINTO. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 318 III, 318 A Y 325 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA

INCIDENTISTA POR CONDUCTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ACTUARIOS, EN SU DOMICILIO PROCESAL SEÑALADO EN AUTOS Y POR MEDIO DE LISTA A LA DEMANDADA INCIDENTAL EUSEBIO ARTALOITIA URIA; ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA DOCTORA MA. DEL ROCÍO GÁMEZ GONZÁLEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUEZ PRIETO. DOY FE.- DOY FE.

SALAMANCA, GTO; A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14518 E D I C T O:

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en el Diario de Mayor Circulación, y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciando la radicación en este Juzgado Primero Civil de Partido Judicial del Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-514/2026, promovido por Víctor Manuel Joaquín Fernandez Ortega, Pamela Fernández Lemaire y Adrián Fernández Lemaire, a bienes de Ma. Diana Emmeline Lemaire Borja, quien falleció en fecha primero de julio de dos mil cinco, por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 24 de septiembre del año 2026. Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
206-207

14519 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENA DE LA LUZ TORRES MARTÍNEZ, denunciado por JUAN TORRES MARTINEZ, ALMA DELIA CISNEROS PALMA, DELIA KARELY Y SEANY VALENTINA ambas de apellidos TORRES CISNEROS, relativo al expediente C-629/2026, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veintidós del mes de septiembre del año dos mil veintiséis EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14520 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de ENRIQUE ORTIZ MEJIA., dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C425/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14521 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C627/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL CARRILLO GARCIA, y quien falleció el día 01 primero del mes de Abril del año dos mil veintiséis, denunciado por HERMELINDA ESTRADA RODRIGUEZ y MICHEL CARRILLO ESTRADA.- Cítese personas que se crean con igual o mejor

derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; AGOSTO 10 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14528 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de María Celia Campos Cervantes también conocida como Ma. Celia Campos Cervantes, Celia Campos Cervantes, María Celia Campos Espinoza y/o María Celia Campos de Espinoza, quien falleció el veinticuatro de enero del dos mil catorce, en la ciudad de Jacksonville, condado de Cherokee, Estado de Texas, Estados unidos de América, hágase saber que Ester Espinoza Campos por propio derecho y como Apoderada Legal de Ma del Carmen Espinoza Campos, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-548/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 09 de octubre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
206-207

14530 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de Vicki Challancin también conocida como Vicki Susan Challancin, quien falleció el diecinueve de julio de dos mil veintitrés, en la ciudad de Marrakech, Marruecos. Asimismo, se hace saber que Zachary Alexander Popovsky Challancin, ha denunciado la sucesión de la finada en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C363/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación .

San Miguel de Allende, Guanajuato, ocho de julio de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
206-207

14531 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ana Maricela Hernández González también conocida como Maricela Hernández González y/o Maricela Hernández, expediente número C-648/2026, denunciado por el ciudadano Guillermo Rodríguez Hernández, por propio derecho y como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los ciudadanos Maribel, Alma Gisela y Carlos Alberto todos de apellidos Rodríguez Hernández, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a ocho de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
206-207

14532 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en la entidad,

cítese por este medio a la confesional ofrecida por la parte actora a cargo de la parte reo Julio Torres Gutiérrez a fin de que comparezca al local de este Juzgado a las 12:00 horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veintiséis, a absolver posiciones sin ser asistido de abogado, procurador, gestor o persona alguna, aquellas que resulten calificadas de legales por el titular de este Juzgado; apercibiéndole que en caso de no comparecer sin causa justa se le declarará fictamente confeso de las mismas, tal y como lo ordena el auto de fecha seis de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número C0183/2024, promovido por Rosa María Donato García en contra de Julio Torres Gutiérrez. Lo anterior con fundamento en los artículos 107 y 121 del Código de Procedimientos Civiles Local.

LEÓN, GUANAJUATO; A 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14533 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, cítese por este medio a la confesional ofrecida por la parte actora a cargo de parte demandada Agustín Cortés Leal a fin de que comparezca al local de este Juzgado a las 11:00 horas del día veintinueve de octubre del dos mil veintiséis, apercibiéndole que en caso de no comparecer injustificadamente se le declarará confeso de las mismas, tal y como lo ordenan los auto de fecha siete de octubre del año dos mil veintiséis, dictados dentro del Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva, expediente número C643/2025, promovido por Lucina García Olmos en contra de Agustín Cortes Leal, Víctor Carrera Coronado Lo anterior con fundamento en los artículos 107 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.

LEÓN, GUANAJUATO; 07 DE OCTUBRE DE 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14534 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese a la parte demandada MARTHA LILIA PEREZ ALDANA Y FELIPE RAMIREZ PEREZ, de la demanda promovida por el ciudadano SALVADOR MORA PADILLA, ROSENDO ALVAREZ SOLANO Y LUIS ENRIQUE OJEDA MORALES, con el carácter de apoderados legales de la sociedad mercantil denominada Cartones Microcorrugados, S.A De C.V., en la VÍA SUMARIA CIVIL, SOBRE: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento que la C. Martha Lilia Pérez Aldana, celebró con nuestra representada el día 1 de abril del año 2024, respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero número 626 Altos, de la Colonia Centro de esta ciudad, habiendo suscrito el contrato como obligado solidario de la arrendataria el C. Felipe Ramírez Pérez. b).- El pago de las rentas vencidas y no pagadas por la arrendataria hoy demandada, que corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, y enero del presente año a razón de $36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% de impuestos (IVA), lo que arroja un total de $41,760.00, por cada uno de los meses transcurridos y un gran total de $167,040.00 que no han sido cubiertos a nuestra representada. c). El pago de las rentas que se sigan venciendo a partir del mes de enero de 2026, hasta la fecha en que la demandada haga la desocupación y entrega a nuestra representada del inmueble materia del arrendamiento, a razón de $36,000.00 (treinta y seis pesos 00/100 m.n.) más impuestos (IVA) mensuales, es decir $41,760.00. d).- El pago de los intereses moratorios a razón del 6% mensual, generados desde la fecha en que la demandada debió de hacer el pago de cada mensualidad de renta vencida, y los que se generen hasta que haga a nuestra representada la desocupación y entrega del inmueble arrendado. e)- La entrega de los comprobantes de pago de los servicios del inmueble arrendado, por concepto de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, internet, sistema de cable o servicios similares, que haya consumido hasta la fecha en que haga la entrega material del inmueble a nuestra representada, y/en caso de no entregarlos, se le

condene al pago de dichos servicios, los cuales habrá de cubrir a nuestra representada de acuerdo a la liquidación que se formule en ejecución de sentencia. f). Como consecuencia de la rescisión del contrato de referencia, la desocupación y entrega del inmueble arrendado a nuestra representada en las mismas condiciones en que lo recibió. g).- El pago de los gastos y las costas que se generen en la instancia. HECHOS: La actora se constituyó mediante escritura pública número 9530, el objeto de la misma dar y tomar arrendamiento o comodato toda clase de bienes mubles e inmuebles, asimismo mediante escritura número 10669 de fecha 02 de junio de 2023, se protocolizo el acta de asamblea general extraordinaria que tuvo por objeto que ya no sería el dar en arrendamiento bienes inmuebles, si no solo podría arrendar o subarrendar inmuebles que fueran necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, por lo que el contrato de arrendamiento celebrado con la parte demandada fue un acto realizado de manera circunstancial por no formar este acto jurídico, parte del objeto social, es decir el objeto con el que se realizó dicho contrato no fue con el fin de especular mercantilmente, el día primero de abril de 2024, la actora celebró contrato de arrendamiento con Martha Lilia Pérez Aldana respecto del inmueble ubicado en Francisco I. Madero número 626 Altos, Colonia Centro de esta ciudad, y Felipe Ramírez Pérez como obligado solidario, con un plazo forzoso de 60 meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2029. Renta mensual de $36,000.00 más IVA. La demandada dejó de pagar las rentas correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como enero de 2026, adeudando $167,040.00, además de las rentas que continúen venciendo hasta la entrega del inmueble. Al existir más de una renta vencida, la actora se encuentra facultada para solicitar la rescisión del contrato y la desocupación y entrega del inmueble. Requiriéndoles para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término que se concede, se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndole igualmente para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar la certificación correspondiente. Expediente C29/26. SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14535 E D I C T O

Por este conducto, publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-1021/2026, denunciado por Filimón González Vega, a bienes de quien en vida respondió al nombre de María Luisa Mendoza y/o Luisa Mendoza Gómez y/o Luisa Mendoza, quien falleció el día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Ricardo Estrada sin número. Comunidad San Antonio Viborillas, San José Iturbide, Guanajuato; para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a 30 de septiembre de 2026. Doy Fe.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Karla Enedina Méndez Pérez. Firma Electrónica.
206-207

14536 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO,

GUANAJUATO. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD ANÚNCIESE RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL TESTAMENTARIO, EXPEDIENTE NÚMERO C767/2026, PROMOVIDO POR ERENDIRA ROSALES MOSQUEDA Y OTRO A BIENES DE EVELINA MOSQUEDA HERNANDEZ; CÍTESE POR ESTE MEDIO PERSONAS CRÉANSE TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

Irapuato, Guanajuato a 30 de septiembre del año 2026 Secretaria Del Juzgado Quinto Civil De Partido Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
206-207

14537 E D I C T O

POR ÉSTE MEDIO PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO GUSTAVO GUERRERO RODRIGUEZ, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MA ELENA PACHECO SANDOVAL, DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- JUICIO ORAL ORDINARIO. RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F-0560/2026, SOBRE DIVORCIO INCAUSADO.

LEÓN, GUANAJUATO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA DEYANIRA CONTRERAS TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14538 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte de la C. TOMASA HERNANDEZ MUÑOZ Y/O TOMASA HERNANDEZ, quien falleció en Guadalupe de Jalpa de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, el día catorce de agosto del año dos mil veintiséis, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario se radicó bajo el número de expediente C496/2026, denunciada por ALFREDO VIURQUEZ HERNANDEZ.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14539 E D I C T O:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente C0464/2026, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GERMÁN MATA VÁZQUEZ y/o JERMÁN MATA y/o GERMÁN MATA, denunciado por JOSÉ DAVID MATA RAMÍREZ, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 03 de julio de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14544 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL LUNA ARREAGA, quien falleció el día 26 de julio del año 2026, denunciado por PAULA DEL ROSARIO MARTINEZ MORENO y otros, expediente número C668/2026, para que dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 07 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14545 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial, haciéndose saber a MARIA SILVESTRE CARRILLO DE MARTINEZ Y/O MA. SILVESTRE CARRILLO DE MARTINEZ qué MA. LUISA RAMIREZ BRITO promovió juicio Ordinario Civil en su contra sobre ACCION PROFORMA, el que se radicó en este Juzgado Segundo Civil de Partido en fecha 29 veintinueve de enero del año 2026 dos mil veintiséis, bajo el número de expediente C0084/2026, emplazando a MARIA SILVESTRE CARRILLO DE MARTINEZ Y/O MA. SILVESTRE CARRILLO DE MARTINEZ por éste medio y haciéndole saber además que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la demanda y oponer excepciones si las tuviere, con el apercibimiento que de no presentarse en tal término se seguirá el juicio en rebeldía. Copias traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Acámbaro, Gto., 09 de octubre de 2026. La Sria. del Juzgado 2° de Partido Civil Lic. Diana Vida peña Ponce. Firma Electrónica.
206-207

14546 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0971/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de José Martínez Franco, promovido por Ma. de la Luz Vázquez Duran, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, seis de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14547 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor

circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Guillermo Romo Zarate o Guillermo Romo denunciado por Juana Ruiz, expediente C634/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14548 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y Periódico de Mayor Circulación de este partido judicial, emplácese a la parte demandada ROSA MARTÍNEZ ÁLVAREZ y JOSUÉ ARAFAT ORTEGA MARTÍNEZ, dentro del Juicio Sumario Civil, número de expediente C616/2025 promovido en su contra por ANTONIO GÓMEZ CHAVEZ por conducto de su apoderada GABRIELA DEL CARMEN GÓMEZ ZAMORA, sobre las prestaciones reclamadas en el escrito de demanda que a la letra dice: A).- TERMINACIÓN POR RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebró mi Poderdante como ARRENDADOR, con la Sra. ROSA MARTÍNEZ ALVAREZ como ARRENDATARIA, y el Sr. JOSUE ARAFAT ORTEGA MARTÍNEZ como AVAL, respecto del inmueble consistente en la casa habitación ubicada con el número 640 de la calle Juarez de la colonia Centro, de esta Ciudad; al perfeccionarse las Causales de rescisión que se pactaron en el Contrato de Arrendamiento base de la acción, en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, incisos A) y C), relacionada con la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, inciso A). B).- DESOCUPACIÓN Y ENTREGA del inmueble ubicado la casa habitación ubicada con el número 640 de la calle Juarez de la colonia Centro, de esta Ciudad, mismo que deber á entregar en perfectas condiciones y al corriente en el pago de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, o cualquier otro servicio que haya requerido el inmueble arrendado de conformidad con lo pactado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, inciso F). C).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto del pago de las rentas vencidas y no pagadas, por adeudos generados desde el mes de junio de 2025 al 08 de septiembre de 2025, que equivalen a 4 meses de renta. D).- EL PAGO DE LA PENALIDAD CONTENIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, Consistente en la cantidad de $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.M) mensuales desde el incumplimiento de las rentas del mes de junio de 2025 al 08 de septiembre de 2025, más las que se sigan generando hasta el pago total del adeudo de las rentas y la desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento. E).- EL PAGO DE LAS RENTAS que se sigan generando a partir del mes de Octubre de 2025 y hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado, a razón de $5,800.00 (CINCO MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, sin que el cobro de dicha cantidad implique novación, o prórroga del contrato. F).- EL PAGO DEL INTERES LEGAL A RAZON DEL 6% que se han generado con motivo del incumplimiento de pago puntual de las pensiones rentísticas de junio, julio, agosto, septiembre de la presente anualidad de conformidad con lo previsto en el artículo 1570 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. G).- EL PAGO DEL INTERES LEGAL A RAZON DEL 6% que se generen con motivo del incumplimiento de pago puntual de las pensiones rentísticas de Octubre de 2025 y hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado, de conformidad con lo previsto en el artículo 1570 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, sin que el cobro de dicha cantidad implique novación, o prórroga del contrato. H).- EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS generados por la falta de entrega de la casa materia del arrendamiento en las condiciones pactadas, así como aquellos que sean cuantificables a la entrega del inmueble materia del arrendamiento tal y como se pactó en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, inciso G. I).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo del presente Juicio. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, preséntense por sí, apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda, apercibiéndoles

que de no hacerlo se les tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, requiriéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista publicada en el Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO; A 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14549 E D I C T O :

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. BELEN CONTRERAS ZENDEJAS, quien falleció el día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés en esta ciudad, denunciado por JOSE DANIEL Y JOSE ANTONIO DE APELLIDOS MARTINEZ CONTRERAS que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C686/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 07 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14550 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0828/2026, a bienes de Samuel Morales Martínez, denunciado por Ma. Guadalupe Contreras Rodríguez o Ma Guadalupe Contreras Rodríguez y otros, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 30 de septiembre de 2026. Secretaria de Acuerdos Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
206-207

14551 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-606/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Edhit López Gómez, Magdalena Diaz López y Miroslava Edith Diaz López, a bienes de Pedro Diaz Macias, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 09 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido Licenciada Laura Isabel Álvarez Ortega. Firma Electrónica.
206-207

14552 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado y dos veces seguidas en el periódico de circulación de esta entidad, emplácese a Gloria Carrera Ruiz, para que conteste demanda entablada en su contra ante este juzgado segundo de lo civil de esta ciudad, del juicio ordinario civil número C977/2025 sobre acción pro forma, promovido por José Luis Cano Celio, en contra de Gloria Carrera Ruiz, dentro del término de treinta días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto en el periódico oficial del estado, de contestación a la misma; apercibido que, en caso de no comparecer por sí o por apoderado o

gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda; asimismo se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando entre tanto a su disposición en secretaria de este juzgado copias simples de traslado. doy fe. Atentamente.

Pénjamo, Guanajuato, 08 de octubre del 2026. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García Firma Electrónica.
206-207

14553 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Rangel Jasso quien falleció el día nueve de enero del año dos mil veintiuno en esta ciudad, denunciado por Deonicia Chia Vázquez y otros, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C679/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 05 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14554 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial, haciéndose saber a que dentro del juicio Ordinario Civil promovido por JUANA CASTRO LEGORRETA en contra de MARIA JOSE CASTRO LEGORRETA ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JUANA LEGORRETA GUERRERO, HECTOR CASTRO LEGORRETA, SOLEDAD VERENICE CASTRO LEGORRETA,FRANCISCO CASTRO LEGORRETA, GERARDO CASTRO LEGORRETA sobre DIVISION DE COPROPIEDAD el que se radicó en este Juzgado Segundo Civil de Partido en fecha 18 de enero del de 2021, bajo el número de expediente C0045/2021, emplazando a FRANCISCO CASTRO LEGARRETA Y SOLEDAD BERENICE CASTRO LEGORRETA por éste medio y haciéndole saber además que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el periódico oficial a contestar la demanda y oponer excepciones si las tuviere, con el apercibimiento que de no presentarse en tal término se seguirá el juicio en rebeldía. Copias traslado que se dejan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Acámbaro, Gto., 02 de octubre de 2026. La Sria. del Juzgado 2° de Partido Civil Lic. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14555 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio al ciudadano Jorge Arturo Gómez Velázquez también conocido como Jorge Gómez Velázquez demandado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el ciudadano Juan Carlos Gómez Velázquez en contra de Luis Alfredo Sánchez Flores y Jorge Arturo Gómez Velázquez dentro del expediente número C-637/2023, sobre la denuncia de evicción realizada por el ciudadano Luis Alfredo Sánchez Flores en vía de reconvención. Lo que se hace de su conocimiento para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste el reclamo incoado en su contra, si lo estima conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda incoada en su contra, de igual forma se le

requiere para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO A 31 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA. 206-207

14556 **E D I C T O.**

POR ÉSTE NOTIFIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER AL DEMANDO **FELIPE NERI SERRANO GUZMAN**LASENTENCIAPRONUNCIADADENTRO DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR** SOBRE **PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD,** CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **F0617/2024,** PROMOVIDO POR **JENNIFER LOPEZ DURAN** EN CONTRA DE **FELIPE NERI SERRANO GUZMAN,** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A INCONFORMARSE CON LA SENTENCIA QUE FUE PRONUNCIADA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: **PRIMERO**. ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y PRONUNCIARSE SOBRE LA CONTIENDA DISERTADA, ASÍ COMO LA VÍA **ORDINARIA ORAL FAMILIAR** FUE LA CORRECTA. **SEGUNDO**. POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA A **FELIPE NERI SERRANO GUZMAN** A LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE LA PERSONA DE SU HIJA MENOR DE EDAD, QUIEN LLEVA POR NOMBRE EN INICIALES **S.G.S.L.,** POR LO QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO SERÁ LA SEÑORA **JENNIFER LÓPEZ DURAN** QUIEN EJERCERÁ DE FORMA EXCLUSIVA LA PATRIA POTESTAD SOBRE SU HIJA YA MENCIONADA, DECRETÁNDOSE A SU CARGO LA **CUSTODIA DEFINITIVA. TERCERO.–** NO SE EFECTÚA CONDENA DE GASTOS Y COSTAS EN ESTE ASUNTO.NOTIFÍQUESE **ELECTRÓNICAMENTE** A LA ACTORA, ASÍ COMO ALAGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL, Y A LA PROCURADURÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADO Y POR **EDICTOS** AL DEMANDADO DESE DE BAJA EL EXPEDIENTE DE LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA MENSUAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **OSCAR GARCIA RUIZ**, JUEZ CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LICENCIADA **SANDY ARLETTE TIRADO NAVARRETE**. **DOY FE**.

ACAMBARO, GUANAJUATO, 30 DE JUNIO DEL 2026. LIC. SANDY ARLETTE TIRADO NAVARRETE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14557 **E D I C T O.**

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tabla de Avisos de éste Juzgado y Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial, notificando por éste conducto a **MA. DEL CARMEN PÉREZ LARA**, sentencia de fecha **26 veintiséis de junio del 2024 dos mil veinticuatro**, dictada dentro del Juicio Oral Ordinario sobre **divorcio incausado,** con número de expediente **F-1533/2024**, promovido por **JORGE LUIS GUTIÉRREZ CHÁVEZ** en contra de **MA. DEL CARMEN PÉREZ LARA**; que resuelve: Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 24, 30, fracción IV, y 33 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; cuenta habida de que las partes establecieron su último domicilio conyugal en esta

ciudad. La vía oral ordinaria por la que se substanció este contradictorio fue la procedente, en términos del artículo 822 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. En el caso concreto, la parte actora, para demostrar la existencia de un matrimonio válido, ofreció como medios de prueba las documentales consistentes en: Copia certificada del acta de **matrimonio** número 00818 de **JORGE LUIS GUTIÉRREZ CHÁVEZ** con **MA. DEL CARMEN PÉREZ LARA;** Copia certificada del acta de **nacimiento** número 00652 ,a nombre de la parte actora **JORGE LUIS GUTIÉRREZ CHÁVEZ**; copia certificada del acta de **nacimiento** número 01647 a nombre de la parte demandada **MA. DEL CARMEN PÉREZ LARA**. Documentales que, al tener la calidad de públicas adquieren pleno valor probatorio en términos de los artículos 132 y 207 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y, por su medio, se acredita el vínculo matrimonial que une a las partes de este proceso, así como el registro de su nacimiento. Ahora bien, la voluntad manifiesta de la parte actora de no querer continuar unido en matrimonio con la parte demandada denota el desinterés por continuar con la vida marital existente entre ambos, lo cual se estima como indicativo de que la voluntad actual de los cónyuges es la de permanecer separados con la consecuente desatención a los fines del matrimonio. En tal virtud, a fin de respetar la dignidad humana como derecho intrínseco de la parte actora solicitante de la disolución del vínculo matrimonial y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 16, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 322 del Código Civil para el Estado de Guanajuato **se declara disuelto** el vínculo matrimonial que une a **JORGE LUIS GUTIÉRREZ CHÁVEZ** con **MA. DEL CARMEN PÉREZ LARA**, celebrado el **día 04 cuatro de octubre del año 2001 dos mil uno**, ante la Oficialía del Registro Civil número **01 de Celaya, Guanajuato**. No se hace liquidación de bienes, dado que se casaron bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, de conformidad con el artículo 202 del Código Civil. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, se ordena **notificar** esta resolución, el auto que la declare ejecutoriada, y el acta correspondiente, al Oficialía del Registro Civil número **01 de Celaya, Guanajuato**, donde se celebró el matrimonio, para que **se realicen las anotaciones marginales correspondientes**, y en su caso, se proceda conforme a los artículos 117, 118, 119 y 345 del Código Civil. Se dejan a salvo los derechos que les pudieran corresponder a las partes para plantear en juicio autónomo cualquier otra cuestión relativa a instituciones asociadas con la disolución del vínculo matrimonial, en donde podrán defenderse conforme a las formalidades esenciales del procedimiento de manera independiente. Se exonera a la parte demandada del pago de las costas generadas con motivo de esta instancia, en términos del artículo 12 de la ley adjetiva civil. Dese salida al expediente en el libro de gobierno de este juzgado, dando aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. En los términos del artículo 800 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese **personalmente** a la parte actora, y **por medio de EDICTOS** a la parte demandada. Así lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho JOSE HUMBERTO FIGUEROA MARTINEZ**, Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos **Licenciado ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO**. DOY FE.

CELAYA, GUANAJUATO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2025. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDOSECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.

206-207

14565 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE DELIA ESPINOZA PEREZ, FALLECIDO EL DIA 09 DE SEPTIEBRE DEL AÑO 2024, EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LAMISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO ADEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-29/2026, PROMOVIDO POR SILVESTRE ACOSTA MEDINA Y OTROS.

Irapuato, Gto. 20 de enero del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. MARIA REYNA GARCIA DELGADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14566 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de Antonio Correa Gómez, quien falleció el treinta de octubre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Crescencia Ruiz Valle, José Gumaro, José Antonio y María Zenaida, todos ellos de apellidos Correa Ruiz, han denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C542/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato, 07 de Octubre del 2026. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
206-207

14567 **E D I C T O**

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación **y por todo el tiempo del emplazamiento en el tablero de avisos de este Juzgado,** emplazando al demandado **Víctor Octavio Camacho Rodríguez,** en autos del procedimiento Oral Ordinario **F0186/2026** promovido por **María de la Luz Mendoza Olalde,** sobre **divorcio sin expresión de causa,** para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado legal o gestor a contestar la demanda ante este Juzgado ubicado en calle Camino Real número 4-A, Barrio de Melgarito, Comonfort, Guanajuato, apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, pudiendo señalar la dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial, apercibido que de no hacerlo se harán por lista aquellas que fueren de carácter personal. Además, con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil, se hace de su conocimiento que en cualquier etapa del proceso, inclusive en segunda instancia hasta antes de dictar sentencia, podrán conciliar intereses si la naturaleza del asunto lo permite.

Comonfort, Guanajuato, a 06 de octubre de 2026. LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA. FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14568 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-671/2026, denunciado por Edgar Francisco Sardina Hernández, sobre sucesión intestamentaria a bienes de Francisco Sardina Juárez. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 02 de octubre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
206-207

14569 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en

este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de MADALENO HERNANDEZ BARCENAS, denunciado por ANDREA MACIAS RAMIREZ, registrado en índices de este Juzgado expediente C632/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 01 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA. 206-207

14570 EDICTO

ESTE PUBLICARSE EN EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR 2 VECES CONSECUTIVAS Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR 2 VECES SEGUIDAS, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES OLIVIA ESTRADA GALLARDO, EXPEDIENTE C-360/2026 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SE EMPLAZA Y RECLAMA A LA MORAL HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE EL ACTOR HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE, POR HABER OPERADO EN SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA. B)COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA COMO TITULO FORMAL DE PROPIEDAD, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA. C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.- EN BASE DE LOS SIGUIENTES HECHOS: A) SE DECLARE EN SENTENCIA DEFINITIVA POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO Y LAS CONDICIONES DE POSESIÓN, HA OPERADO A FAVOR DE LA C. MARIA DE LOURDES OLIVIA ESTRADA GALLARDO LA USUCAPIÓN RESPECTIVA, SOBRE LA DENOMINADA EMPRESA HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MILTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA LA CUAL SE DEMANDA LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE SAUCES NUMERO 130-A LOTE 5 Y MANZANA 5 DE LA COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS DE ESTA CIUDAD, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CASA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 5 DE LA MANZANA 5 (DÚPLEX) IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA A EN CALLE CERRADA SAUCES NÚMERO 130 A, FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS EN LOTE 5 MANZANA 5 CON SUPERFICIE ÁREA PRIVATIVA 80 M2. INDIVISO 50.00% CUENTA PREDIAL I-004422-001.-AL NORESTE 16 METROS LINEALES CON LA CASA NUMERO 130 LETRA B. AL NOROESTE 5 METROS LINEALES CON LA CALLE CERRADA LOS SAUCES, AL SURESTE 5 METROS LINEALES CON LA CASA NÚMERO 169 LETRA A AL SUROESTE 16 METROS LINEALES CON LAS CASAS NÚMEROS 278 LETRA A, 278 LETRA B Y 278 LETRA C.- B). LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD, REMITIÉNDOSE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GRO. PARA QUE PROCEDA SU INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE A MI FAVOR.- C). EN CASO DE EXISTIR GRAVA MANEN DEL BIEN INMUEBLE MANIFESTADO EXISTENTE SE AUTORICE LA CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN DEL MISMO, POR HABER ACREDITADO EN SENTENCIA DEFINITIVA MIS HECHOS.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA, QUE DERIVE DEL PRESENTE JUICIO QUE SE DEMANDA EN ESTE OCURSO, UNA VEZ QUE SE DECRETE SENTENCIA A FAVOR DE LA C. MARIA DE LOURDES OLIVIA ESTRADA GALLARDO, SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.- D) LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA RESULTADO DE LA PROTOCOLIZACIÓN QUE ORDENE SU

SEÑORÍA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y NOTARIO PUBLICO.- E) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EN COLATERAL, SOLICITO LA DILACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS DATOS REGISTRALES QUE APARECEN A FAVOR DEL DEMANDADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GRO. Y/O ANÁLOGOS DE SU REGISTRO Y TIENE REGISTROS DE INSCRIPCIÓN LOS YA AGREGADOS COMO PRUEBAS DE MI PARTE Y POSTERIORMENTE EN SU LIGAR SE HAGA UNA NUEVA INSCRIPCIÓN A FAVOR DEL SUSCRITO COMO PROPIETARIO RESPECTIVO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA.- F) LA DECLARACIÓN JUDICIAL EN EL SENTIDO DE QUE LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD POR MEDIDO DE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA A QUE SE REFIERE ESTA DEMANDA SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), POR TRATARSE DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA QUE SE PROMUEVE PARA PURGAR VICIOS DE LOS ACTOS POR MEDIO DE LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS LOS BIENES, CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- G) LOS GASTOS Y COSTAS QUE SURJAN DEL PRESENTE JUICIO.- HECHOS: DESDE EL 5 DE ENERO DEL 2005, EL ACTOR SE ENCUENTRA EN POSESION DEL INMUEBLE REFERIDA; ACREDITA LA PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL SEÑADA CON EL CERTIFICADO CON NUMERO DE SOLICITUD 1840801 EXPEDIDA POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN 12/12, R17*81744; DESDE LA POSESION HA REALIZADO ACTOS DE DOMINIO Y HA SIDO PUBLICA, PACIFICA Y DE BUENA FE, HA REALIZADO MEJORAS A LA PROPIEDAD, Y HA ESTADO A CARGO DE LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS DE MANERA ININTERRUMPIDA.- EMPLÁCESEALDEMANDADOPARAQUEDENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO SITO EN AVENIDA FLORENCIA NÚMERO 645, CONJUNTO EUROPA, RESIDENCIAL CAMPESTRE EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; APERCIBIÉNDOLE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO SI EL EMPLAZAMIENTO SE HUBIERE EFECTUADO POR CONDUCTO DE INTERPÓSITA PERSONA; SI PASADO ESTE TÉRMINO, NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN EL TABLERO DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN ÉSTA SECRETARIA. DOY FE.

IRAPUATO, GUANAJUATO A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14571 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que María Isabel Sosa Rodríguez y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Isidoro Benito Martínez Franco, radicado bajo el número C0312/2026-II, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 29 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14572 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la

Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C526/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por BERTHA ELISA MARTINEZ VAZQUEZ, ALEXA XCARET y JOSE ALFREDO de apellidos RAZO MARTINEZ a bienes de FEDERICO JOSE ALFREDO RAZO SALAZAR, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 22 veintidós del mes de septiembre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14574 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Luis Pascual Flores Macias, denunciado por Amalia Vivero Hernandez, Juan Luis, Juana Isabel, Juana Trinidad y Juana Viridiana todos de apellidos Flores Vivero, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C545/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 20 de agosto del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
206-207

14575 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD ANUNCIESE RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL TESTAMENTARIO, EXPEDIENTE NÚMERO C607/2024, PROMOVIDO POR PALOMA RANGEL TAFOYA Y OTROS A BIENES DE ALVARO RANGEL VALLEJO; CÍTESE POR ESTE MEDIO PERSONAS CRÉANSE TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

IRAPUATO, GUANAJUATO A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LIC. EVELYN LORENZO RAZO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14576 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-734/2026, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FELIX CHAGOYA SOLIS Y/O FELIX CHAGOYA SOLIZ Y/O FELIX CHAGOLLA SOLIS, DENUNCIADO POR JOSE LUIS CHAGOYA RIVAS, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14577 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-708/2026 a bienes de MARINA RIVAS PÉREZ Y/O MARÍA RIVAS PÉREZ DE CHAGOYA, con fecha de defunción veintiséis de junio del año dos mil quince, promovido por JOSÉ LUIS CHAGOYA RIVAS, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a once de septiembre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
206-207

14579 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ANDRÉS HERNÁNDEZ Y VALDEZ denunciado por MA. TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ ZUÑIGA, registrado en este Juzgado bajo el número C410/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LEÓN, GUANAJUATO; A 24 DE JUNIO DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-207

14580 E D I C T O

Por éste publicarse edicto 1 una sola vez, Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de mayor circulación, Tabla de Avisos de este Juzgado; anúnciese Remate en Primera Almoneda del bien inmueble constituido en Garantía Hipotecaria en el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO número de expediente C408/2016, promovido por el ciudadano JOSE TORRES PALACIO, en contra de HORACIO CELAYA MELCHOR, el cual consiste en: Finca Urbana en Calle Malinalco número 307 (trescientos siete), Fraccionamiento Azteca IV, Lote 13 (trece), Manzana 15 (quince), con Superficie 104 M2 (ciento cuatro metros cuadrados), de esta ciudad, registrado bajo el Folio Real R20*67330; que mide y linda: AL NORTE 13 M (trece 00/100 metros lineales) con lote 14 (catorce); AL SUR 13 M (trece 00/100 metros lineales) con lote 12 (doce); AL ESTE 8 M (ocho 00/100 metros lineales) con lote 4 (cuatro); y AL OESTE 8 M (ocho 00/100 metros lineales), con calle Malinalco, de esta ciudad; teniéndose como postura legal la cantidad de $1,351,933.33 (un millón trecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es, de la cantidad de $2,027,900 (dos millones veintisiete mil novecientos pesos 00/100 M.N), señalándose las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 09 nueve de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, convóquese a postores.

LEON, GUANAJUATO A 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
-207-

14581 E D I C T O

Por éste publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de la localidad y en la tabla de avisos del Juzgado, anúnciese la VENTA JUDICIAL, dentro del expediente C209/2024 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Fidel

Ramírez Huerta denunciado por Adela y Felisa de apellidos Ramírez Pérez, del inmueble consistente en: * Finca ubicada en calle Mezquite número 7, Lote 39, Manzana P, de la Colonia Palmita de Landeta, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; con una superficie de 112.50 metros cuadrados, que mide y linda: al Norte 7.50 metros con calle Mezquite que es su frente; al Sur 7.50 metros con lote 27; al Oriente 15 metros con lote 40; y, al Poniente 15 metros con lote 38, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R3*6688. Venta Judicial a verificarse a las 12:15 doce horas con quince minutos del día 5 cinco de noviembre del 2026 dos mil veintiséis, y será postura legal las que cubra la cantidad de $2,115.000.00 dos millones ciento quince mil pesos cero centavos moneda nacional, precio de avalúo, convóquese a postores.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 06 de octubre de dos mil veintiséis La secretaria del juzgado de partido primero civil. Licenciada Laura Alfaro Barroso. Firma Electrónica.
-207-

14582 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado y del Juzgado Menor Abasolo, Guanajuato, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C814/2026, promovidas por Elisa Acevedo Hernández, para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de un predio urbano ubicado en la comunidad La Mora de Abasolo, Guanajuato, con extensión superficial de 1,858.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 50.00 metros con Desagüe, Camino de paso de por medio; Sur 40.50 metros con Eduardo Zaragoza; Oriente 34.50 metros con Eduardo Zaragoza; y, Poniente 50.00 metros con Antonio Fuentes. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, 12 de octubre de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
207-214

14583 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero de Avisos Juzgado Menor Mixto de Apaseo el Alto, Gto y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-743/2026 que promueve el *C.* J. Juan Cansino Vargas, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del predio ubicado con frente a calle Prolongación Ignacio Allende número 121 ciento veintiuno, en lote 11 once, manzana 199 ciento noventa y nueve, región 02 dos, del Municipio De Apaseo el Alto, Guanajuato, con una superficie de 261.60 metros cuadrados,, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 24.25 metros con Margarita Romero Herrera. Al sur: 24.80 metros con calle primera Privada Prolongación Ignacio Allende. Al este: 11.80 metros con Cesar Humberto Olmos Ortiz. Al oeste: 10.00 metros con calle Prolongación Ignacio Allende. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Gto., a 12 de Octubre del 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14584 E D I C T O

PUBLIQUESE EL PRESENTE DOS VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO DE GUANAJUATO Y TABLA AVISOS ÉSTE JUZGADO PRIMERO CIVIL, ANUNCIANDO RADICACIÓN JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE NUMERO C-670/2026, PROMOVIDO POR MA. ROSA GUTIERREZ JUAREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO 10 LOTE 22, MANZANA 15 EN LA LOCALIDAD LA CALERA IRAPUATO, GTO. CON UNA SUPERFICIE DE 196.85 M2 Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 20.56 M CON SANDRA ARIAS DIAZ; AL NOROESTE: 29.88 M CON FLORENCIO GUERRERO ALVAREZ; AL ESTE 4.00 M CON CALLE IGNACIO ALLENDE;

AL OESTE: 4.11 M CON MARIA VERONICA GUERRERO GUTIERREZ; AL SUROESTE: 19.94 M CON FLORENCIO GUERRERO ALVAREZ; EL CUAL EL HA POSEÍDO DESDE HACE MÁS DE 20 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA ACTUAL, EN FORMA PACIFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE, Y DE MANERA ININTERRUMPIDA PARA SI EXISTEN PERSONAS INTERESADAS COMPAREZCAN A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 8 DE OCTUBRE DE 2026.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC., SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14585 E D I C T O

Publicarse dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de Avisos del Juzgado anunciando la radicación de las Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam número C-528/2026, promovido por Ma. Lucia Bustamante Pacheco, para justificar la posesión de predio rustico ubicado en el número 2 de la calle Privada sin nombre, en el predio rustico denominado San Isidro ubicado en la comunidad de Palo Blanco, perteneciente a este Municipio de San Miguel De Allende, Guanajuato, el cual tiene las siguientes características: SUPERFICIE: 1,761.47 M2, mide y linda. NORTE: mide 53.46 metros, linda con propiedad de Ximena Sofia Bustamante Miranda; ESTE: mide 33.04 metros y Linda con Alfredo Vargas Oviedo; SUR: mide 53.17 metros y linda con Alejandro Guerrero Bustamante; y OESTE: mide 33.04 metros y linda con calle Privada sin nombre, dentro del expediente 528/2026.

San Miguel de Allende, Guanajuato, Dos de octubre del dos mil veintiséis La Secretaria habilitada del Juzgado Primero Civil. Licenciada Mayte Jimena Peña Heredia. Firma Electrónica.
207-214

14586 A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento del artículo 672 Código Procedimientos Civiles Guanajuato, publíquese por dos veces de diez en diez días, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, inicio Sucesión Testamentaria a bienes de ALMA SILVIA GARCÍA GÓMEZ quien falleció en la ciudad de León, Guanajuato, el 4 de abril de 2026, denunciado en Notaría a mi cargo por ALMA ROCÍO BUSTOS GARCÍA, Albacea y Heredera, HUGO FERNANDO BUSTOS GARCÍA, ALONDRA GUADALUPE BUSTOS GARCÍA y CASSANDRA BUSTOS GONZÁLEZ, en su carácter de Herederos y Legatarios, quienes reconocieron la validez del testamento y aceptaron sus derechos hereditarios, manifestando su conformidad con designación de Albacea y Albacea procederá formación de Inventarios y Avalúos, tomándose razón bajo escritura número 4514, de fecha 12 de octubre de 2026, otorgada ante la Fe de la suscrita Notario, con domicilio en Paseo de la Presa número 39, Interior 2, de esta ciudad, cítense personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar. Doy Fe.- Guanajuato Gto. 12 de octubre de 2026.- Doy Fe.

LIC. ADRIANA RAMÍREZ VALDERRAMA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 32. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-216

14587 E D I C TO

EXP- C-548/2025 Publíquese durante cuarenta y cinco días, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los periódicos del último domicilio del ausente anunciándose la admisión en la vía especial y conforme los artículos 6 y 7 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el estado de Guanajuato la denuncia sobre desaparición forzada de ARTURO GALLARDO HERNÁNDEZ dedicado a chofer de taxi y con fecha de nacimiento a decir de la promovente el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres y sucedido tal desaparición según la carpeta ministerial 0146/2026-I desde el once de mayo del dos mil veintidós salió del domicilio ubicado en calle Guadalupe Victoria número 309 de la Comunidad Victoria de Cortázar del municipio de Jaral del Progreso Guanajuato, habiendo sido presentada la solicitud por María del Rosario Ferrer Mireles por derecho propio. Convocándose a personas

que tengan noticia cierta sobre la ubicación de ARTURO GALLARDO HERNÁNDEZ o algún dato que pueda coadyuvar para su localización.

VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO; A 13 DE OCTUBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCIA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-222-238-3

14588 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Estado y en un Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial, a fin de citar al colindante RAMÓN MORALES MONCADA, a quien se le hace saber la tramitación del Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, dentro del expediente número C- 552/2026, promovido por Eva Murillo Ramírez, apoderada legal de Adriana Navarro Murillo, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin acreditar la posesión del inmueble ubicado en calle Obregón número 256, Colonia Miravalle de Valle de Santiago, Guanajuato, con una superficie de 222.34 metros cuadrados, que mide y linda Al Norte 7.30 metros con calle Obregón; Al Sur 7.35 metros con Guillermo Hernández Figueroa, Al Oriente 30.15 metros con Ramón Morales Moncada y; Al Poniente 31.20 metros con María Ruiz Barrón.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; 06 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14589 AVISO

Publíquese este por dos veces de 8 ocho en 8 ocho días en el Periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de este Juzgado, Anunciando su radicación en diligencias información Ad-perpetuam, promovida en Vía de Jurisdicción voluntaria por ISAAC CALVILLO CORREA dentro del expediente número C517/2026 tendientes a acreditar la posesión como medio de adquirir el dominio, respecto del inmueble ubicado en: Lotes 8,9 y 10, manzana 7, zona 03 ubicado en calle Hickory sin número, Colonia Real de Campo de esta Ciudad de Celaya, Guanajuato, la cual cuenta con una superficie de 594.32 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 29.15 metros con calle Hickory, Al Noreste: 20.10 metros con propiedad Privada, Al Sureste: 29.90 metros con propiedad privada y Al Suroeste: 20.33 metros con propiedad privada. Cítese a las personas se crean con derecho a oponerse.

Celaya Guanajuato, a 09 de Septiembre de 2026 Secretario del Juzgado de Quinto Civil de Partido. LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14590 AVISO NOTARIAL

Por este publicárase dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndose saber que fueron presentes **LILIA MARTÍNEZ ARROYO Y NICOLÁS MARTÍNEZ ARROYO**, presentándome partida de defunción de **AURELIANO MARTÍNEZ VERA,** así como Testamento Público Abierto y en **Escritura Pública 14064 catorce mil sesenta y cuatro,** Tomo CXLIII centésimo cuadragésimo tercero, de fecha 09 nueve de octubre de 2026 dos mil veintiséis, otorgada ante mi fe, aceptaron la herencia y **LILIA MARTÍNEZ ARROYO** el cargo de albacea. Y tras ello, procede a formular el inventario de los bienes de la herencia. Fundamento artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Jaral del Progreso, Guanajuato, a los 09 nueve días del mes de octubre de 2026 dos mil veintiséis.- El Titular de la Notaria Publica número 1 uno. Licenciado Basilio Justo Rojas Aquino. Firma Electrónica.
207-216

14591 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero

de Avisos Juzgado Menor Mixto de Apaseo el Alto, Gto y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C725/2026 que promueve el C. Juan Antonio Sánchez Guerrero, por propio derecho, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del inmueble ubicado en Avenida Beatriz de Tapia Sin Número, de la Comunidad de San Bartolomé Aguas Calientes, Perteneciente al Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, y el cual consta de una superficie aproximada de 3,963.75 metros cuadrados, y tiene las medidas, linderos y superficie idénticas al plano que se anexa como número 1 y mismo que mantiene las siguientes características: Norte: 84.10 metros y linda con Panteón Municipal y 7.87 con Callejón Sin Nombre; Sur: 87.69 metros y linda con Flora Lara Juárez; Oriente: 43.42 metros y linda con Francisco Medina Arteaga; Poniente: 45.00 metros y linda con carretera San Bartolomé Aguas Calientes San Vicente hoy Avenida Beatriz de Tapia. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Gto., a 06 de octubre del 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14592 A V I S O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetúan, marcadas con el número C-497/2026, promovido por la ciudadana Esmeralda López Rodríguez apoderada legal del ciudadano Gerardo López Fonseca, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, tendientes a acreditar LA POSESIÓN Y PLENO DOMINO DE FORMA CONTINUA, PACIFICA, PUBLICA, DE BUENA FE Y CON ÁNIMO DE DUEÑO, que se ha tenido por aproximadamente por más veinte años, respecto de la finca urbana ubicada en calle Hidalgo sin número de la comunidad Ojo de Agua de En medio de Moroleón, Guanajuato, mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: SUPERFICIE: 335.00 M2 metros cuadrados. AL NORTE: línea quebrada de 3 tres segmentos de 17.85 metros 9.69 metros y 3.35 metros con calle Miguel Hidalgo; AL SUR: línea quebrada de 3 tres segmentos de 5.34 metros, 3.56 metros y 2.83 metros, con Miguel Lara y Salvador Escobedo; AL ORIENTE: línea quebrada de 2 dos segmentos de 8.44 metros y 9.59 metros con José Lemus Rodríguez; AL PONIENTE: líneas de siete segmentos 1.94 metros, 2.99 metros, 3.41 metros, 7.28 metros. 6.49 metros 6.88metros y 6.10 metros con Miguel Lara y Salvador Escobedo

Moroleón, Gto., seis de octubre del 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14593 A V I S O

Publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Estado y Puerta de Avisos del Juzgado Civil de Partido en Apaseo el Grande, Guanajuato, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información AdPerpetuam radicado bajo el número de expediente C-455/2026 que promueve y suscribe la C. Ma. Irene Ulloa Hernández, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio el bien inmueble identificado como predio suburbano, lote 40, manzana 12, con frente a calle Josefa Ortiz De Domínguez, número 106, localidad San Pedro Tenango, municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 180.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 10.03 metros con Josefa Ortiz de Domínguez; Al sur: 10.03 metros con Salvador Arellano Rodríguez; Al oriente: 18.27 metros con Salvador Galván Paredes; Al poniente: 18.05 metros con calle Eufemia Cruz de Tirado. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a dieciséis de junio del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA VALDEZ ORDAZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14594 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-384/2026 que promueve el C. Jorge Cervantes Montañ o como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio del inmueble ubicado en calle Manuel Ávila Camacho, lote 20, manzana 5, localidad Barajas de Apaseo el Alto, Guanajuato . Dicho inmueble cuenta con una superficie de 445.36 M2, según medidas físicas, y las siguientes medidas y colindancias: Noroeste: 16.50 metros con calle Manuel Ávila Camacho, Este: 24.00 metros con Cornelio Figueroa, Sur: 20.00 metros con Rodrigo Cervantes Vega., Oeste: 13.40 metros, 11 metros con Eva Vega Vázquez. Todos los colindantes del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato. ATENTAMENTE.

SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA VALDEZ ORD AZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14595 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero de Avisos Juzgado Menor Mixto de Apaseo el Alto, Gto y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C382/2026 que promueve la C. Antonio Figueroa Vazquez, por propio derecho, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio de la casa habitación ubicado calle Sin Nombre #100, lote 5, de la manzana 18, zona 1, de la localidad de Ojo De Agua, Municipio Apaseo El Alto, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 11,559.815 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 11.14 m., con Privada Sin Nombre., 90.82 m. líneas quebradas con RAUL FIGUEROA VAZQUEZ. AL NORTE: 125.31 m en línea quebrada con CAMILO FIGUEROA GOMEZ. AL ESTE: 46.37 m. con Ejido de Barajas, Corral de Piedra y Árbol. AL SURESTE: 144.33 m. en cuatro líneas quebradas Con ANTONIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ. AL SUR: 40.53 m., 19.31 m. con J. GUADALUPE FIGUEROA VÁZQUEZ. AL SUROESTE: 72.37 m con SERVANDO GÓMEZ VÁZQUEZ., 11.63 m con Calle Sin Nombre. AL OESTE: 55.79 m. con cale Sin Nombre. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Gto., a veinticinco del mes de mayo del 2026 La Secretaria de Acuerdos Licenciada ALEJANDRA VALDEZ ORDAZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14596 E D I C T O:

LIC. ENRIQUE MACIAS CHÁVEZ, Notario Público Número 47, en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato; con domicilio en Manuel S. Vázquez 121, Colonia Los Paraísos. Por este publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, hágase saber: A) El Repudio total de la Herencia por parte de la Señora M ANTONIA MARQUES MUÑOS también conocida como MA. ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o MA ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o M. ANTONIA MARQUES MUÑOS y/o M. ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o ANTONIA MARQUEZ; B) La Señora M ANTONIA MARQUES MUÑOS también conocida como MA. ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o y/o M. ANTONIA MARQUES MUÑOS y/o M. ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o ANTONIA MARQUEZ presento excusa para desempeñar el CARGO DE ALBACEA, por las causales establecidas en las fracciones IV y V del artículo 2936 dos mil novecientos treinta y seis del código civil vigente para nuestro estado; C) LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS, SEÑOR ANTONIO LOPEZ AMADOR quien en vida acostumbraba a utilizar también el nombre de ANTONIO LOPEZ; D).- LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA realizada por los Señores JOSE DE JESUS LOPEZ MARQUEZ, LUIS ANTONIO LOPEZ MARQUEZ, LUIS ANTONIO LÓPEZ MARQUEZ,

ANA ISABEL LÓPEZ MARQUEZ, MA ESTER LÓPEZ MARQUEZ también conocida como MARIA ESTER LOPEZ MARQUEZ, SERGIO LÓPEZ MARQUEZ, GABRIEL LÓPEZ MARQUEZ, MARIA GUADALUPE LOPEZ MARQUEZ, MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARQUEZ, CECILIA LOPEZ MARQUEZ y EVANGELINA LOPEZ MARQUEZ; y, E).- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, POR PARTE DEL Señor JOSE DE JESUS LÓPEZ MARQUEZ, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO ALBACEA SUSTITUTO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN. Lo anterior protocolizado ante mi fe mediante la escritura 77,567 setenta y siete mil quinientos sesenta y siete, de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis. Lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 2943 y 2944. Preséntense quienes se consideren con derecho a herencia o acreedores.- DOY FE.

León, Gto. A 09 de octubre de 2026 LIC. ENRIQUE MACIAS CHÁVEZ N. P. No. 47. Firma Electrónica.
207-216

14597 AVISO NOTARIAL

Conforme Artículo 672 Código de Procedimientos Civiles otorgue instrumento número 26,485 de fecha 13 de octubre del año 2026 donde se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS MARIANO PEREZ HERNANDEZ, la señora MA. ALEJANDRA VAZQUEZ VALDIVIA aceptó el cargo de albacea conferido y la herencia como única y universal heredera; manifestando la albacea que procede a formación de Inventario y Avalúo. Publíquese dos veces de diez en diez días.

LIC. LUIS IGNACIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ. N.P. 22. Firma Electrónica.
207-216

14598 AVISO NOTARIAL

En escritura 16511 del 2 de octubre de 2026, otorgada ante mi fe, se RADICÓ EN VÍA NOTARIAL LA APERTURA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de MA. ELENA MORALES SANCHEZ, quien falleció el 18 de septiembre del año 2026; y los herederos MA. CONCEPCIÓN MORALES SANCHEZ, JULIO ARMANDO MORALES SANCHEZ, JOAQUÍN GONZALO SANTOYO MORALES, MICAELA SANTOYO MORALES, ROSA RAQUEL SANTOYO MORALES, ISRAEL MORALES CASTILLO Y NOHEMÍ LEÓN MORALES, aprobaron el testamento, aceptaron la herencia instituida y reconocieron sus derechos reales hereditarios, las albaceas nombradas JOAQUÍN GONZALO y MICAELA ambos de apellidos SANTOYO MORALES aceptaron y protestaron el cargo de albaceas, quienes procederán a formular el inventario. Publíquese por dos veces, de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., 7 de octubre del año 2026 EL NOTARIO PÚBLICO Nº 25 LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-216

14599

En cumplimiento con el artículo 672 del Código Procesal Civil, publíquese dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para hacer saber que en Escritura Pública número 16818 de fecha 9 de octubre del año 2026, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, a solicitud del señor JUAN ANGEL GARCIA CARDONA, radiqué en Notaria Publica a mi cargo, tramite extrajudicial, Sucesión Testamentaria a bienes de J. ANGEL GARCIA OJO DE AGUA también conocido como ANGEL GARCIA OJO DE AGUA y/o J ANGEL GARCIA OJODEAGUA, manifestando el heredero que reconoce sus derechos hereditarios, aceptando el cargo de albacea y expresando procederá a formar inventario de los bienes de la herencia.

Juventino Rosas, Gto., a 12 de octubre de 2026. El Titular de la Notaria Publica No. 2. Lic. José Huerta Aboytes. Firma Electrónica.
207-216

14600 E D I C T O

POR ESTE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO

PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE VENTA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE JOSÉ MATA RODRÍGUEZ NÚMERO 105 DEL FRACCIONAMIENTO EDUARDO SOTO INES II DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN LOTE 19, MANZANA 11, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CUENTA PREDIAL S002663-039 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 8.00 METROS CON CALLE JOSÉ MATA RODRÍGUEZ; AL SUR: 8.00 METROS CON LOTE NÚMERO 27; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON LOTE NÚMERO 20; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON LOTE NÚMERO 18; QUE CORRESPONDE AL JUICIO ESPECIAL SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS GONZALEZ DIAZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y PROSEGUIDO POR ELISA OJEDA JAIME EN CONTRA DE ARTURO RAYON HERNANDEZ, EXPEDIENTE C323/2022, REMATE QUE SE VERIFICARÁ A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $1,039,970.25 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) QUE RESULTA SER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN LA SUMA DE $1,733,283.74 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), CON LA DEDUCCIÓN DEL 10% CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ALMONEDA, CÍTENSE ACREEDORES Y CONVÓQUENSE POSTORES, CÍTESE ACREEDORES Y CONVÓQUESE A POSTORES.- DOY FE.

SALAMANCA, GTO., 13 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DEL JUZGADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-207-

14601 E D I C T O

Publíquese una sola vez en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Diario de Mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose el remate en PRIMERA ALMONEDA dentro del JUICIO ORAL ORDINARIO F308/2021, promovido por Blanca Fabiola Barajas López y Ana Dalia Ramírez Barajas, sobre Divorcio Incausado y Alimentos, en relación al siguiente inmueble: Finca urbana ubicada en la Calle 5 de Mayo, número 313, Barrio de San Miguel de esta Ciudad, con una superficie de 254.09 metros cuadrados, inscrito bajo el folio real R31*22628, que mide y linda al norte 8.38 metros lineales con Calle 5 de mayo; al Sur mide 8.02 metros lineales con Antonio Florido Casillas; al Oriente 31.09 metros lineales con Antonio Florido Casillas y al Poniente 31.12 metros lineales con Bertha Miguel Sierra. Señalándose para tal efecto las 13:15 horas del 3 de noviembre del 2026; teniendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de $2,020,000.00. (dos millones veinte mil pesos 00/100 M. N.) Valor asignado a dicho bien; siendo las dos terceras partes la cantidad de $1,346,666.66 (un millón trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M. N.). Convocándose a postores y acreedores. ATENTAMENTE.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 “EN EL PODER JUDICIAL PROTEGEMOS LOS DERECHOS DE TU FAMILIA” SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. SÓCRATES SÁNTILLAN GUTIÉRREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
-207-

14602 E D I C T O

Publíquese por una vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, diario de mayor circulación en la localidad y en el tablero de avisos de este Juzgado Quinto Civil de Partido para que se anuncie REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble consistente en LOTE UBICADO EN CALLE LAUREL COLONIA EL FRESNO EN

ZONA URBANA 1, LOTE 54, MANZANA 4 DE LA CIUDAD DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 140 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 7.00 metros lineales con calle laurel; AL SURESTE: 20.00 metros con lote 1, 2 y 3; AL SUROESTE: 7.00 metros con lote 7 y AL NOROESTE: 20.00 metros con lote 53, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1,434,637.50 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 50/100 Moneda Nacional), que corresponde al valor pericial fijado en autos, para que se celebre a las 13:00 trece horas del día 10 diez de noviembre del año 2026 que corresponde que corresponde al décimo quinto día hábil siguiente del auto que ordena mandarla anunciar en el Juzgado Quinto Civil de esta Ciudad de Celaya, Guanajuato, la audiencia relativa a la primera publica almoneda, del bien descrito, dentro del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario, número C165/2026, promovido por ING. JUAN MANUEL MACIAS FLORES, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración, y con facultades de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, Actos de Admiración de la persona moral denominada “CREDILEASING MEXICANA” SOCIEDAD DE PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE en contra de FELIPE DE JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ, en su carácter de acreditado y MARIA EUGENIA LARA CERVANTES en su carácter de garante hipotecario convóquese postores.

Celaya, Guanajuato., a 12 de octubre de 2026 EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.

-207-

14603 EDICTO

Por este publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de mayor circulación esta ciudad, y en la tabla de avisos del Tribunal, haciéndose saber el Remate Primera Almoneda del bien inmueble materia del Juicio Especial Civil expediente C-545/2026, relativo al Juicio Especial Sumario Hipotecario Civil, promovido por el Licenciado Ismael Muñoz Revilla, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de PTMO ABIERTO S.A. DE C.V. en contra de José Diego Zermeño Elías y María Margarita Elías Corral, inmueble consistente en casa habitación en calle Circuito Praderas del Refugio número 102 (ciento dos) Fraccionamiento Praderas del Refugio en lote 1 (uno) manzana 1 (uno) con una superficie de 105.75 (ciento cinco 75/100 metros cuadrados) que mide y linda: al Norte 17.91 M (diecisiete 91/100 metros lineales) linda con el lote número 2 de la manzana 1 al Sur 14.54 M (catorce 54/100 metros lineales) linda con Boulevard Malaquita, al Este 6.06 M (seis 6/100 metros lineales) linda con Fraccionamiento Particular y al Oeste 3.06 M (tres 6/100 metros lineales en línea recta y línea curva Pancoupe de 4.86M y linda con la calle Circuito Praderas del Refugio de esta ciudad inscrito bajo el folio real R20*437209. Almoneda verificarse a las 09:45 horas del día cinco de noviembre de dos mil veintiséis, siendo postura legal la que cubra la cantidad correspondientes a las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de $2´404,000.00 (dos millones cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 en moneda nacional), cantidad correspondiente al del avaluó base presentado en autos, Convóquense postores.

León, Guanajuato; a ocho de octubre de dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.

-207-

14604 E D I C T O

Este publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Periódico de mayor circulación de la Localidad y en el Tablero de avisos de este Juzgado, anunciando LA VENTA PUBLICA del siguiente bien inmueble: Vivienda construida sobre el lote número 9, manzana 6, de la calle Henequén, número 1116 de la colonia el durazno de Cortazar, Guanajuato con una superficie de 90 metros cuadrados y linda; al norte 15.00 metros con lote número 8; al sur 15.00 metros con lote número

10; al oriente 6.00 metros con calle Henequén y al poniente 6.00 metros con Bachoco, siendo el valor total del inmueble según avalúo la cantidad de $600,000.00 (seiscientos mil pesos). Venta que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día veintiocho de octubre de del año dos mil veintiséis.

Cortazar, Guanajuato, a 30 de septiembre del año 2026 LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
-207-

14605 A V I S O

Publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Estado y Puerta de Avisos del Juzgado Civil de Partido en Apaseo el Grande, Guanajuato, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-748/2026 que promueve y suscribe la C. Bernardina Olvera Arias, por propio derecho , como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio de la casa habitación ubicada en la calle José Vasconcelos número 102, de la colonia Loma Bonita, municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, y la siguiente superficie, medidas y colindancias: Superficie: 56.3000 m 2. Al noroeste: 4.53 m., Liliana Zarazúa Martínez. Al sureste: 12.43 m., con Aida Ávila García. Al suroeste: 4.53 m., con calle José Vasconcelos. Al noroeste: 12.43 m., con Eliseo Tamayo Badillo. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a trece de octubre del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14606 A V I S O

Este Aviso publicarse dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial Estado y Tablero Avisos de este Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de San Miguel de Allende, Guanajuato, dando aviso de que María Anaya Rubio, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble Rustico denominado El Potrero Chino, ubicado en Camino Real sin número, del poblado Lagunilla de este municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 17,678.71 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide en dos tramos, un primer tramo de 160.38 metros y un segundo tramo de 100.36 y colinda en ambos tramos con Onesimo Anaya Paredes; al Sur: mide en seis tramos, un primer tramo de 97.78 metros, un segundo tramo de 91.05 metros, un tercer tramo de 41.03 metros, un cuarto tramo de 6.64 metros, un quinto tramo de 37.91 metros y un sexto tramo de 17.15 metros, colindando en todos los tramos con Socorro Anaya Rubio; al Oriente: mide en cinco tramos, un primer tramo de 37.43 metros que colinda con Griselda Anaya Aboytes, un segundo tramo de 2.11 metros, un tercer tramo de 26.55 metros, un cuarto tramo de 30.41 metros que colinda con estos últimos tres tramos con Socorro Anaya Rubio y un quinto tramo de 8.38 metros que colinda con Camino Real; y, al Poniente: mide 63.78 metros y colinda con Onesimo Anaya Paredes. Expediente número C-566/2026.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 09 de octubre del 2026. Licenciada Laura Alfaro Barroso La Secretaria del Juzgado de Partido Primero Civil. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-214

14607 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C804/2026 que promueve Ma. Sara Martínez Camacho apoderada legal de José Fernando Martínez Camacho, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un inmueble ubicado en la comunidad Refugio de González, del municipio de Abasolo Guanajuato, con una superficie de 1-98-45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en un tramo: de 544.45

metros y colinda con Pedro Martínez Medina; al sur: en un tramo: de 551.54 metros y colinda con Agustín Aguirre; al oriente mide en un tramo 37.19 metros y colinda con Agustín Aguirre y al poniente: mide 36.25 metros y colinda con el espacio territorial reservado para el uso y mantenimiento de la infraestructura vial que es el derecho de vía de la Carretera Estatal Ramal Estación Joaquín.

Pénjamo, Guanajuato, 23 de septiembre de 2026. La secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz González. Firma Electrónica.
207-214

14608 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y lugar de costumbre en el Juzgado, la tramitación del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria número C634/2026, sobre Diligencias de Información Testimonial AdPerpetuam, promovido por José Mendoza Barrios, para acreditar la posesión del inmueble en calle Aztecas número 11, poblado La Magdalena de Araceo en Valle de Santiago, Guanajuato, con superficie de 471.07 metros cuadrados, que mide y linda al Noreste 13.11 metros con calle Aztecas ; al Sureste línea quebrada en tres tramos de norte a sur inicia en 5.50 metros, continúa en 12.40 metros, termina en 14.40 metros con Leobarda Barrios Chávez; al Sur 14.02 metros con Martin García Solorio; al Oeste línea quebrada en tres tramos de sur a norte inicia en 2.94 metros, continua en 3.08 metros con quiebre al este, termina en 17.52 metros con quiebre al norte, linda con Francisco Javier Mendoza Barrios; al Noroeste línea quebrada en cuatro tramos de sur a norte inicia en 6.72 metros, continua en 2.65 metros, 5.18 metros y termina en 5.65 metros con Francisco Javier Mendoza Barrios.

Valle de Santiago, Guanajuato; 11 de septiembre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
207-214

14609 AVISO NOTARIAL.

Que por acta número 79,828 del día 5 de Octubre del 2026, otorgada en esta Notaria Pública a mi cargo, quedó radicada la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL TORRES LOPEZ. La inicia la señora MARIA CONSUELO URBIETA PORRAS, como única y universal heredera de la sucesión y me dice: Que acepta la herencia y el cargo de albacea y agrega: Que procederá a formular el inventario y la presentación de los avalúos para la adjudicación de los bienes de la herencia a su favor. La presente se publicará dos veces cada diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Gto., a 5 de Octubre del 2026. LIC. ALFONSO MONTEMAYOR CORNEJO. NOTARIO PÚBLICO No. 107. Firma Electrónica.
207-216

14610 AVISO NOTARIAL.

Que por acta número 79,878 del día 12 de Octubre del 2026, otorgada en esta Notaria Pública a mi cargo, quedó radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ESTHER RANGEL HERNÁNDEZ. La inician los señores VERONICA ROCHA RANGEL, ABEL ROCHA RANGEL y GUSTAVO ROCHA RANGEL, como herederos legatarios y la primera como albacea de la sucesión y me dicen: Que aceptan la herencia y el cargo de albacea y agregan: Que procederán a formular el inventario y la presentación de los avalúos para la adjudicación de los bienes de la herencia a su favor. La presente se publicará dos veces cada diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Gto., a 12 de Octubre del 2026. LIC. ALFONSO MONTEMAYOR CORNEJO NOTARIO PÚBLICO No. 107. Firma Electrónica.
207-216

14611

Al margen un sello con el escudo de la Nación, LICENCIADO RAUL JIMENEZ GUZMAN, Titular

de la Notaria Publica número 2, de la Ciudad de Tarimoro, Gto. Esté publíquese por 2 veces consecutivas cada 10 días en el Periódico oficial del Estado, haciéndose saber tramitación extrajudicial en esta Notaria, Sucesión Testamentaria en la escritura pública número 12638, de fecha 09 de Octubre del 2026, a bienes del ahora finado C. GUSTAVO RICO MORALES, promovido por la C. NANCY KARINA BUSTOS BAUTISTA, como Apoderada Legal del C. JESUS RICO BUSTOS En su carácter de heredero y Albacea, aceptando la herencia y manifestando el Albacea que procederá a la formación de inventarios, se convocan interesados.

Tarimoro, Gto. 09 de Octubre del 2026. LIC. RAUL JIMENEZ GUZMAN Titular de la Notaria Publica Nº 2 Tarimoro, Guanajuato RFC.- JIGR490131IM5. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-216

14612 AVISO NOTARIAL

En los términos del artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, hago constar que mediante escritura pública número 19,834 Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro otorgada ante mi fe con fecha 08 ocho del mes de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, compareció el señor Omar Iván Vázquez Herrera en su calidad de heredero y albacea, respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Manuela Vázquez Medina, quien falleció en el municipio de León, Guanajuato el día 17 diecisiete del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, según acta de defunción numero 6842 seis mil ochocientos cuarenta y dos del Libro número 35 treinta y cinco de la Oficialía 19 diecinueve con fecha de registro del día 18 dieciocho de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, expedida por la Licenciada Ana Victoria Torres Martínez en su calidad de Directora General del Registro Civil del Estado de Guanajuato, habiendo acreditado al compareciente su calidad de heredero, con el Primer Testimonio de la Escritura Publica numero 19,834 diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro de fecha del día 08 ocho del mes de octubre del año 2026 dos mil vientiséis, otorgada ante la fe del suscrito notario público, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, titular de la Notaria Publica numero 6 seis, en ejercicio en este Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, mismo que contiene la disposición testamentaria de la señora Manuela Vázquez Medina, en Testamento Publico abierto; documentos que quedaron glosados al apéndice notarial a mi cargo de la escritura a que se hizo referencia al inicio del presente aviso notarial, para debida constancia. En consecuencia, de lo anterior, el señor Omar Iván Vázquez Herrera acepto la herencia que le corresponde y el cargo de albacea, manifestando que procederá a forma el inventario de los bienes de la herencia; solicitando al suscrito notario publique estas declaraciones por medio de dos avisos notariales de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Irapuato, Guanajuato, a 08 de octubre del 2026. Lic. Fernando Ramos Alcocer Notaria Publica número 6 Firma Electrónica.
207-216

Irapuato, Guanajuato, a 08 de octubre del 2026. Lic. Fernando Ramos Alcocer Notaría Publica número 6. Firma Electrónica.
207-216

14613 E D I C T O

Por este publicarse por 1 vez en la tabla de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y uno de Mayor circulación de esta ciudad, y anunciase el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe:- Casa habitación marcada con el número 135 de la calle circuito Punta Marsella del fraccionamiento denominado Lomas Punta del Este IV, tercera sección de esta ciudad de León, Guanajuato, como del lote sobre la que se encuentra construida lote 23, manzana 65, con una superficie de 279.42 metros cuadrados, que mide y linda: Al noreste: 3.37 metros que

linda con área comercial y de servicios. Al sureste: 25.88 metros que linda con el lote nú mero 22 de la manzana 65 Al sur: en línea curva de 8.26 metros con circuito Punta Marsella. Al oeste: 22.39 metros que linda con el lote número 24 de la manzana 65 Al noroeste: en dos tramos que partiendo de suroeste a noroeste en línea curva de 9.29 metros en línea curva de 4.16 metros con boulevard Punta del Este Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de León Guanajuato bajo el folio real R20*506596. Deducido del juicio Especial Civil Hipotecario con número de expediente C-14/2026 promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de BALTAZAR ALEJANDRO PADILLA VELÁZQUEZ, señalándose las 9:15 horas del día 29 de octubre del año 2026, para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA , siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $$5,628,000.00 (cinco millones seiscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) precio avalúo.- Se convocan postores

León, Guanajuato a 01 de octubre año 2026 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE PARTIDO. LIC. Fabiola Rodríguez Padilla. Firma Electrónica.
-207-

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno